



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1066

RANCAGUA,

17 NOV 2021

Int. N° 457/2021

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 973 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL SENTIDO QUE INDICA

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Ley Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° y artículo 41°, en su inciso final.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- c) Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- d) La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) El Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- h) El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y sus modificaciones.
- i) La Resolución Exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, de esta SEREMI MINVU, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins y sus modificaciones.
- j) Acta de Comisión Técnica Evaluadora del Programa de Condominios de Vivienda Social, de condominio social Manso Velasco Cop. 5, 6, 7, 8 y 9, comuna de Rancagua de fecha 18 de octubre de 2021 que indica el desglose de los montos de las partidas descritas en la presente resolución.
- k) Res. Ex. N° 973 de fecha 21 de octubre de 2021, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta N° 276 de esta SEREMI MINVU de fecha 31 de marzo de 2021 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.
- l) El oficio N° 1117 de fecha 03 de noviembre de 2021, que da respuesta al ord. N° 1511 del SEREMI de la región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- m) La Res. Ex. N° 1791 de fecha 17 de noviembre de 2021, que modifica la resolución exenta N° 353, (V. y U), de fecha 19 de marzo de 2021 que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D. S. N° 27, (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de los Lagos.
- n) La Res. Ex. N° 1064 de fecha 17 de noviembre de 2021, que modifica resolución exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, resolución exenta N° 774 de fecha 26 de agosto de 2021 y resolución exenta N° 903 de fecha 28 de septiembre de 2021, todas de esta SEREMI MINVU, en el sentido que indica

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto Supremo N° 34, individualizado en el Visto g), designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018;
- Que, por Resolución Exenta citada en el visto i) se llamó a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en su modalidad regulada por el capítulo tercero;
- Que, en Res. Ex. N° 1791 individualizada en el visto m), que otorga recursos complementarios para la región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- Que, la selección complementaria de proyectos de condominios, se realiza de acuerdo al monto de recursos establecidos en la Res. Ex. N° 1064, citada en el visto n) y se efectuara de acuerdo al orden de prelación establecido e informado anteriormente.
- Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerando precedentes, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- COMPLEMENTESE**, la Res. Ex. N° 973 de fecha 21 de octubre de 2021

- En su resuelvo N° 1, agregando el siguiente condominio social en la tabla adjunta en dicha resolución:

Postulación Comunidad de Copropietarios de Condominios Sociales

N°	Comuna	Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento UF	Ampliación UF	Incremento Art. 86 UF		AT UF	Total UF
							Eficiencia Energética	A. Térmico		
1	Rancagua	Manso de Velasco con Av. Viña del Mar	Copropiedad Block N° 5, 6, 7, 8 y 9	65.200.675-2	15.600,00	0,00	6000,0	14.400,0	1.418,55	37.418,55
Total					15.600,00	0,00	6.000,0	14.400,0	1.418,55	37.418,55

- En su resuelvo N° 2, agregando el siguiente condominio social en la tabla adjunta en dicha resolución:

Copropietarios de Condominios Sociales:

N°	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento	Ampliación	Total Subsidio
1	Rancagua	Manso de Velasco con Av. Viña del Mar Cop. Block N° 5, 6, 7, 8 y 9	65.200.675-2	120/120	0,0/0,0	120
Total				120/120	0,0/0,0	120

- APRUEBESE**, los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la Resolución Exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021 de esta SEREMI MINVU, citada en el visto i), adjuntas como anexo de la presente resolución.
- IMPÚTESE**, el monto total de 37.418,55 Unidades de Fomento asignados en esta Resolución, de las cuales 36.000,00 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y 1.418,55 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos complementarios y autorizados para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2021, para Condominios Viviendas.

4. Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS




JBF/CSP/mlrm

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- Departamento Atención al Déficit Cualitativo
- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Pagos SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Planes y Programas, SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.